



**DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO**

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

MUNICIPIO DE BUESACO - VERACRUZ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC-002-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

**“CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA
VERACRUZ DEL MUNICIPIO DE BUESACO, NARIÑO”.**

2023



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

I. INTRODUCCIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra Pública para la **“CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ DEL MUNICIPIO DE BUESACO, NARIÑO”**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co>. La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: ieav2013@hotmail.com El pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados a través del SECOP Sistema Electrónico



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co a partir del momento de su publicación. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del presente proceso tienen el carácter de oficiales. No obstante, lo anterior, quien lo desee podrá obtener a su costa las fotocopias pertinentes de los documentos. y solicitudes enviadas a La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión, se efectuará el cálculo correspondiente llevando las monedas a los dólares de los Estados Unidos de Norte América. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO
Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones:

Adjudicación: Es la decisión final de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el contenido del pliego, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Instituciones de Educación Superior Públicas, en especial lo contenido en el Acuerdo 093 de 2021.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en convocatorias y para celebrar contratos con las Instituciones estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia, para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria por La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
- Cumpla las instrucciones que en este pliego se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliada. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revise y diligencie los formatos contenidos en este pliego.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
- y fechas señaladas para cada actividad. Por fuera de ellas se entenderá extemporáneo y no recibirá respuesta ni comentario alguno.
- Toda observación que se efectúe en forma extemporánea, se tendrá por no hecha.
- No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social en salud, contratos de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto ya que La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ NO será responsable en ningún caso de dichos costos, ni habrá derecho a reclamación alguna por los mismos.
- Los costos y pagos tributarios no se explicitan, pues La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ se somete en todo al estatuto tributario vigente, y a las normas departamentales y municipales tributarias adicionales.

INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran anexos, formatos, adendas y aclaraciones. Los títulos utilizados en los términos sirven solo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de estos. Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ. Todas las deducciones,



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, incurra el proponente, respecto de los términos de esta contratación, son de su exclusivo riesgo; por tanto, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La obra Pública a desarrollar es la **“CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ DEL MUNICIPIO DE BUESACO, NARIÑO”**.

Los demás detalles del presente proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica:

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Nota 1: De acuerdo al artículo 9 y numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad solo exigirá la Clasificación de Bienes y Servicios - UNSPSC- hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de “CLASE”.

B. Valor estimado del Contrato: El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (346.348.156,00) que hace parte de esta etapa precontractual. Los recursos para atender el objeto de la presente selección abreviada provendrán del CDP No. 2023-06 de fecha 14 de septiembre de 2023, por valor TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (346.348.156,00)

C. Forma de pago: El COLEGIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en la siguiente forma: Un anticipo del cuarenta (40%) del valor del contrato; el valor del contrato se pagará a través de actas de avance de obra que amorticen el anticipo, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

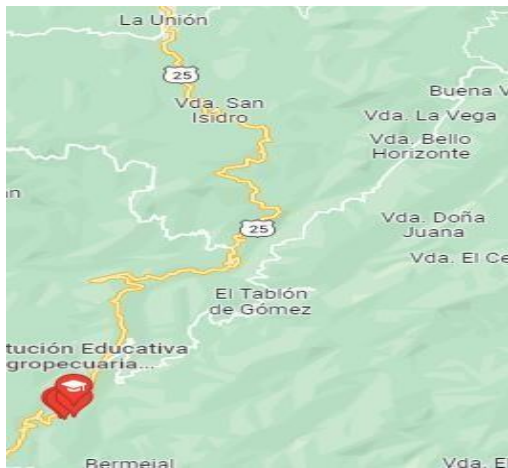
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

D. Plazo de ejecución del Contrato: El oferente deberá ejecutar el contrato en un plazo estipulado de tres (03) meses, El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

E. Lugar de ejecución del Contrato: El lugar de ejecución es la Vereda Veracruz en el municipio de BUESACO, Departamento de Nariño.



V. Convocatoria limitada a Mipymes

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso puede limitarse a Mipymes siempre y cuando se solicite por alguno de sus interesados.

VI. Requisitos Habilitantes

La Institución Educativa Veracruz debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2015, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. Capacidad Jurídica: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La institución también

-Buesaco Nariño-



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá adjuntar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

Experiencia General del proponente

La oferente persona natural deberá acreditar una experiencia general como ingeniero civil y/o sanitario igual o superior de diez (10) años, contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico. En el caso de personas jurídicas podrán participar aquellas cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduría después de haber adquirido su personería jurídica, deberá ser igual o superior a tres (03) años.

La misma se corroborará aportando certificado de existencia y representación de la persona jurídica. Además de lo anterior, la propuesta deberá ser abonada por un ingeniero civil y/o Sanitario, quien deberá cumplir con la experiencia general como persona natural solicitada para el presente proceso de selección. En el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito lo deberá acreditarse con la suma de las partidas individuales afectadas por el nivel de participación.

Experiencia Específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica en tres (03) contratos ejecutados y terminados que hayan sido celebrados con entidades públicas, cuyo objeto sea la construcción de infraestructura educativa. Cuyo valor para cada uno se igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Cada uno de los contratos aportados deberá encontrarse debidamente registrado en el Registro único de proponentes, en por lo menos 6 de los siguientes códigos conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase):

CODIGOS ESPECÍFICOS

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

30 13 16 00: LADRILLOS

30 11 15: CONCRETO Y MORTEROS

30 15 19 00: MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS

11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS

La anterior información será extractada del Registro Único de Proponentes. El proponente deberá indicar para tal fin el número del contrato en el RUP y aportar el acta final de obra y/o certificación de recibo a satisfacción. Acreditación de la Experiencia: Los Contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del Contrato con certificación y/o acta fina que contengan la información necesaria para validar de Experiencia.
2. Acta de Liquidación y/o El Acto Administrativo de Liquidación (si El Contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en La Certificación de Experiencia. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida: Con el fin de que La Experiencia acreditada sea validada como Experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de Experiencia no se aceptarán subcontratos, ni se tendrán en cuenta los Contratos de Concesionarios. Los Contratos válidos para acreditar La Experiencia serán aquellos celebrados El Primer Contratante y Primer Contratista (Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del Proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos Contratos de primer orden.
- Para efectos de habilitar un Proponente, La Experiencia de los socios de una Persona Jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de La Persona Jurídica.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

- No podrá acumularse a la vez, La Experiencia de los socios y la de La Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar Propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en El Artículo 7 de La Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, La Experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de La Acreditación de Experiencia a través de Contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del Proceso cuando se haya suscrito y ejecutado Única y exclusivamente para Entidades Estatales del país donde se ejecutó El Contrato.
- Si El Contrato aportado para acreditar La Experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, El Valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es El Valor facturado a considerar será igual al Valor Total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento en que dos (2) o más Proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a La Entidad Contratante aclarar la información real del Contrato, y al Proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de Experiencia.
- Cuando El Contrato que se pretende acreditar como Experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal deberá presentar El Anexo de Experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del Contrato que se quiera hacer valer dentro del Proceso.
- En caso que La Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar La Experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los Contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los Contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al Contratista, no se tendrán en cuenta para La Experiencia de Contratos de ejecución de obras.
- Se acepta experiencia en el sector privado, siendo que además debe allegarse copia de los recibos de pago de impuestos causados y pago de planillas de seguridad social integral causados en su ejecución.

A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de Habilitado, a los demás se les asignará la calificación de No habilitado. La relación de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia general debe realizarse utilizando exclusivamente el Anexo 11. Experiencia Acreditada del proponente.

C. Capacidad Financiera



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO
Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

1. Indicadores Financieros El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR INDICE REQUERIDO.

Índice de Liquidez Mayor o Igual a 2 o indeterminado

Índice de endeudamiento Menor o igual a 0,3

Razón de cobertura de intereses. Mayor o igual a 100 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa. D. Capacidad Organizacional El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad del Patrimonio.

La Institución Educativa establece que la relación de la Rentabilidad del patrimonio del proponente debe ser:

Rentabilidad del Patrimonio = RP

$RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio} \geq 0,30$

Si el proponente tiene una $RP \geq 0,30$ es habilitado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa. Rentabilidad del Activo.

La Institución Educativa establece que la relación de la Rentabilidad del Activo del proponente debe ser:

Rentabilidad del Activo = RA $RA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo total} \geq 0,20$

Si el proponente tiene una $RA \geq 0,20$ es habilitado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO
Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

(i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. Capacidad Residual

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra Pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra Pública. El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a lo determinado en la guía de Colombia compra eficiente presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo que se pretende otorgar.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra Pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los Últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP. El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual: } CO \times \frac{(E + CT + CF) - SCE}{100}$$

Para efectos de su cálculo La Institución dará aplicación a las reglas que sobre la particular estima la Guía para determinar y verificar el cumplimiento de la Capacidad Residual. E



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses. Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean Público o privados. Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

G. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal del proponente plural o de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural. La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 7 de la Resolución 0312 de 2019. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 - Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar en la Plataforma Secop 2.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. De lo anterior dejará constancia escrita en acta la cual será Publicada en el Portal Colombia compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co , sin perjuicio de que a juicio del Comité sean avalados la totalidad de posibles proponentes que manifiesten su interés en participar en el proceso de selección.

No se aceptarán inscripciones de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación con el componente "...y otro(s)", y además, si se conforman bajo alguna denominación, deberá precisarse, entre paréntesis, el nombre y apellidos de cada uno de sus integrantes, si son personas naturales, o la razón social si son personas jurídicas, pues de lo contrario, tales inscripciones se entenderán como no válidas y, por lo tanto, no podrán presentar oferta.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

El procedimiento de selección de la lista de oferentes se realizará en audiencia pública de manera presencial en las instalaciones de la Institución la cual se llevará a cabo en la fecha, hora, forma y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma: La asignación y escogencia por parte de la entidad de una lista de números aleatorios mediante un sistema que permita dicha conformación, para los cuales se señalará un rango determinado, verbigracia si el número de inscritos es superior a 10 y menor a 30 el rango se podrá enmarcar en números de 1 a 50; si superan los treinta hasta sesenta, el rango será entre 1 a 100, y de esta manera se incrementara la proporción de acuerdo al número de inscritos.

El orden para escoger un número dentro del rango por parte de los oferentes, será de acuerdo al número de inscripción, partiendo del 1 en orden ascendente. El número acertado por parte del oferente inmediatamente será descartado del rango, así como aquellos que ya se ha pronunciado y no se encontraban dentro de la lista determinada por parte de la entidad.

Este proceso se realizará en forma consecutiva hasta agotar la lista de los 10 posibles oferentes que conformarán la lista para la presentación de propuesta, de acuerdo a los lineamientos señalados en los presentes pliegos de condiciones.

Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta, la información en el Portal Colombia compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co , será actualiza, y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados. A fin de cumplir con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del Portal Colombia compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co . Los proponentes así seleccionados deberán adquirir los pliegos de condiciones en la página del SECOP estos no tendrán ningún costo para los interesados y deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en la cronología del Proceso, so pena del Rechazo de su Propuesta.

NOTA: Si el número de inscritos es igual o menor a diez (10) la lista de oferentes estará compuesta por la totalidad de los inscritos, quienes deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en la cronología del Proceso. A fin de que los proponentes tengan un tiempo suficiente para el ajuste de sus propuestas, conforme a las modificaciones establecidas, las adendas serán expedidas y publicadas, de acuerdo a la normatividad contractual que reglamente la materia.

H. Equipo de Trabajo

El proponente deberá contar con siguiente personal mínimo, del que deberá acreditar las condiciones exigidas y su disponibilidad mediante carta de intención, Se deberá aportar el siguiente personal:

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el siguiente Personal Profesional Mínimo de Trabajo:



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10: EXPERIENCIA PERSONAL REQUERIDO y anexar la información de soporte que garantice la idoneidad (hoja de vida, certificaciones, etc.), del siguiente personal mínimo requerido:

Un (1) Director de Obra Tiempo de Dedicación 50%

Un (1) Residente de Obra Tiempo de Dedicación 100%

Un (1) Ingeniero ambiental Tiempo de Dedicación 50%

Un (1) Profesional Siso Tiempo de Dedicación 20%

La experiencia general y específica de este personal será la siguiente: El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos, los soportes respectivos y una carta de intención. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

La experiencia de los profesionales propuestos se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del documento que acredite la terminación y aprobación del pensum académico o de la matrícula profesional
- Copia del diploma de la especialización ó estudio superior realizada por el profesional propuesto
- Manifestación expresa suscrita por el profesional propuesto.
- Copia de los contratos y/o actas de recibo final, liquidación y/o certificaciones de cumplimiento de los mismos. Cabe destacar que el Factor de calidad es un elemento asociado a la parte técnica, dentro de su contenido se encuentra vinculado el personal de trabajo relacionado, los cuales desarrollan y ejecutan las actividades que a continuación se describen y que son fundamentales para el correcto desarrollo de la Obra:

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

CARGO	PERFIL	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
EQUIPO DE TRABAJO				



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil / Especialista en patología de la construcción / Especialista en gerencia de proyectos	50	15 años después de expedida la T.P	<p>El profesional propuesto para director de obra debe certificar formación profesional como Ingeniero Civil, con especialización en patología de la construcción y especialización en gerencia de proyectos, que acredite una experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico; deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia (COPNIA) actualizado.</p> <p>Adicionalmente deberá acreditar una experiencia general en la ejecución como contratista en dos (02) contrato de construcción y/o mejoramiento de infraestructura, y cuyo valor sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de liquidación del contrato respectivo.</p> <p>Aportar Certificación de cumplimiento de obra y/o contrato y/o acta de recibo final y/o de liquidación.</p>
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil	100	8 años después de expedida la T.P	<p>El proponente deberá ofertar y comprometerse a asignar una persona para que cumpla la función de Residente de Obra, que deberá ser Ingeniero Civil, quien se compromete a dedicar el 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato.</p> <p>El Residente de Obra debe tener una experiencia profesional no menor a diez (10) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico hasta el cierre del presente proceso.</p> <p>Deberá acreditar experiencia como contratista de obra y/o miembro del equipo de trabajo, en dos (02) contrato de</p>



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

				construcción y/o mejoramiento de infraestructura, y cuyo valor sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de liquidación del contrato respectivo.
PROFESIONAL AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental	50	5 años después de expedida la T.P	<p>El proponente deberá ofertar y comprometerse a asignar una persona para que cumpla la función de Profesional de Ambiental, que deberá ser un Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil con maestría en gestión y auditorías ambientales y/o maestría en gestión ambiental, quien se compromete a dedicar el 50% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato.</p> <p>El profesional ambiental debe tener una experiencia profesional no menor a diez (10) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico hasta el cierre del presente proceso.</p> <p>Adicionalmente Deberá acreditar experiencia como residente ambiental y/o miembro del equipo de trabajo, en un (01) contrato de construcción y/o mejoramiento de infraestructura, y cuyo valor sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de liquidación del contrato respectivo.</p>



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

PROFESIONAL SISO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	30	8 años después de expedida la T.P	<p>El proponente deberá ofertar y comprometerse a asignar una persona para que cumpla la función de Profesional SISO que deberá ser Ingeniero Civil y/o terapeuta ocupacional, con una experiencia mínima de ocho (08) años, quien se compromete a dedicar el 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato.</p> <p>Con tarjeta profesional y vigencia emitida por entidad competente y con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente. Deberá acreditar experiencia como profesional SISO en obra, en un (01) contrato de construcción y/o mejoramiento de infraestructura y cuyo valor sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de liquidación del contrato respectivo.</p>
-------------------------	-----------------------	----	-----------------------------------	---

VII. Evaluación de la Oferta

La Institución debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas La Institución realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse teniendo en cuenta los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	695
Factor de calidad	200
Incentivo a la Industria Nacional	100
Criterio diferencial emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
Criterio diferencial MIPYME	2,5
PUNTAJE TOTAL	1000



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Institución debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, correspondiente a un sorteo mediante el establecimiento de números aleatorios en un rango de 1 a 100, tomando aquel oferente que se encuentre más cerca en valor absoluto, respecto al número que a través de una formula determine la administración.

A. Factor Económico (695 puntos)



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

1. Otorgamiento de puntaje por Propuesta Económica (345 puntos)

La evaluación económica se realizará con las propuestas que hayan presentado y se conformará el orden de elegibilidad, verificando que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el precio total de la oferta presentada sea menor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

La Institución verificará todas las operaciones aritméticas (operaciones elementales hechos con los números, suma, resta, multiplicación y división) en los documentos consignados en las propuestas. En el evento o caso de presentarse errores aritméticos en la determinación de un valor, La Institución procederá a su corrección. En ningún caso el valor total corregido de la propuesta, debe superar al presupuesto oficial.

La Institución, realizará la evaluación, con el valor corregido resultante. Los resultados obtenidos por cada operación aritmética, se aproximarán a la centésima, los decimales al dígito inmediatamente superior cuando es mayor o igual a 0.05 y al dígito inferior cuando es menor de 0.05.

En caso de discrepancia entre lo consignado en los análisis de precios unitarios y lo consignado en el plan de inversión, se tendrá en cuenta lo consignado en los análisis de precios unitarios o el valor resultante de las correcciones aritméticas que se realicen en estos.

CALIFICACION DEL VALOR DE LA PROPUESTA

La Institución a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de trescientos cuarenta y cinco (350) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día prevista para la Audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$350 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$350 \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales. i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a X_A Puntaje i =

$$350 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales}$$

$$350 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Donde:

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a GPO Puntaje i =

$350 \times (1 - (\frac{GPO - Vi}{GPO}))$ para valores menores o iguales

$350 \times (1 - 2 (\frac{GPO - Vi}{GPO}))$ para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i =

Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Puntaje i = Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. Otorgamiento de Puntaje por Análisis de Precios Unitarios (150 puntos)

El Proponente, deberá realizar para cada una de las obras y actividades que conforman El Presupuesto Oficial y en un formato individual, El Análisis de Precios Unitarios, el cual deberá contemplar en cuanto a costos directos lo concerniente a materiales, equipo, herramienta, transporte al sitio de ejecución del proyecto y mano de obra incluido prestaciones sociales y aportes de ley. Como costo indirecto se deberá consignar los reglones de administración, utilidades e imprevistos.

La sumatoria correspondiente a costo directo y costo indirecto deberá expresarse en cero decimales, aproximándolo al peso más cercano, si sobrepasa los cincuenta centavos se hará por encima de lo contrario se aproximará por debajo. El Valor de costo directo será el que se consignará en La Propuesta económica o cuadro de cantidades y precios, si existe discrepancias se dará prevalencia al Valor estipulado en el Análisis de Precios Unitarios y se realizará la corrección aritmética correspondiente.

Los requerimientos de calidad de La Obra se deberán tener en cuenta y deberán quedar consignados en el Análisis de Precios Unitarios, de no presentarse este estudio se tomará como costo directo de la actividad aquel que este consignado en La Propuesta económica o cuadro de cantidades y precios para las evaluaciones posteriores a ésta.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

La Institución está en total libertad de solicitar al Proponente aclaración sobre, precios, rendimientos, o demás parámetros que considere pertinente, ofertados en el Análisis de Precios Unitarios.

Los aspectos a tener en cuenta para ser evaluado son los siguientes:

- Que exista uno y solo un formato de Análisis de Precios Unitarios para cada actividad del Presupuesto Oficial.
- Que el Análisis de Precios Unitarios se realice para todas y cada una de las actividades que conforman El Presupuesto Oficial.
- Que las actividades correspondan en descripción y número de identificación de manera exacta a su homóloga en El Presupuesto Oficial.
- Que El Anexo usado en el Análisis de Precios Unitarios corresponda exactamente al propuesto por La Institución (ANEXO No. 15).

El no cumplimiento de los aspectos anteriores dará automáticamente una asignación de cero (0) puntos para el criterio Análisis de Precios Unitarios.

Evaluación Análisis de Precios Unitarios.

Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores o inconsistencias presentes y acumulables en La Propuesta de Análisis de Precios Unitarios. Se restará diez (10) puntos por cada uno de ellos, correspondiente al 5% cinco por ciento del total de 150 puntos posibles, al final la sumatoria de penalizaciones se comprará con los rangos de evaluación y se asignará la puntuación del grupo correspondiente de la siguiente manera:

RANGO	PENALIZACIÓN	PUNTOS RESTANTE	PORCENTAJE PUNTUACIÓN POSIBLE	ASIGNACIÓN
EXCELENTE	0	150	100%	150
BUENA	10	140	93%	110
	20	130	87%	
	30	120	80%	
	40	110	73%	
ACEPTABLE	50	100	66%	70
	60	90	60%	
	70	80	53%	
	80	70	46%	
REGULAR	90	60	40%	30
	100	50	33%	
	110	40	27%	
	120	30	20%	
DEFICIENTE	130	20	13%	0
	140	10	7%	
	150	0	0%	

Así, se han establecido cinco (5) grupos de evaluación con una diferencia de 40 puntos entre cada uno, exceptuando el último dado que la asignación de puntuación cero (0) se hará para casos especiales nunca cuando la penalización sea mayor a la puntuación máxima posible.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

1. Análisis de Precios Unitarios Excelente, es aquel que una vez concluida la evaluación no presente penalización alguna, su calificación será de ciento cincuenta (150) puntos.
2. Análisis de Precios Unitarios Bueno, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con entre diez (10) y (40) puntos, su calificación será de ciento diez (110) puntos.
3. Análisis de Precios Unitarios Aceptable, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con entre sesenta (60) y cien (100) puntos, su calificación será de setenta (70) puntos.
4. Análisis de Precios Unitarios Regular, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con entre noventa (90) y ciento veinte (120) puntos, su calificación será de treinta (30) puntos.
5. Análisis de Precios Unitarios Deficiente, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con más de ciento cincuenta (150) puntos, su calificación será de cero (0) puntos. Se tomarán como errores, inconsistencias o incongruencias los enmarcados dentro de los siguientes Literales:

- Errores aritméticos.
- Rendimientos ficticios, inexplicablemente altos o bajos
- Precios de materiales, herramientas, equipos, mano de obra o transporte ficticios, inexplicablemente altos o bajos
- Materiales, herramientas, equipos, mano de obra o transporte no requeridos para la ejecución de la actividad.

La asignación de cero (0) puntos se presentará cuando:

- De no presentar El Análisis de Precios Unitarios.
- Por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la evaluación ya expuestos.

El no presentar este estudio de Análisis de Precios Unitarios o no adjuntarlo en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no restringe la participación del Proponente ni es causal de rechazo de La Propuesta.

3. Otorgamiento de Puntaje por Programa de Ejecución de Obra (200 puntos)

El Proponente presentará con su propuesta, una Programación de Obra, la cual comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de La Obra.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar el proyecto, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El Proponente deberá presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de ruta crítica CPM (Critical Path Method).



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO
Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del Contrato que se celebre. La Institución se reserva el derecho de ajustar los programas de trabajo en el momento de evaluar los Anexos Técnicos, a fin de coordinar las actividades de los posibles Contratistas de La Obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores de La Propuesta.

En caso que El Proponente requiera subcontratar parte de las obras, deberá incluir en el programa de trabajo las actividades pertinentes, objeto de subcontratación y someterlos en caso de adjudicación a la aprobación y visto bueno de La Institución. En El Anexo de Programa de Trabajo se muestran las especificaciones a tener en cuenta en la elaboración de la programación respectiva.

Los aspectos a tener en cuenta para ser evaluado son los siguientes:

- El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas en El Análisis de Precios Unitarios, de la misma manera que el tipo de cuadrilla utilizada, para su realización, las actividades deben tener una secuencia lógica y su duración debe ser acorde a los recursos ofrecidos:
- Cálculo de iniciación temprana, iniciación tardía, terminación temprana y terminación tardía de cada una de las actividades o tareas, teniendo en cuenta la duración de las mismas, holguras y relación de precedencia y sucesión EDT.
- Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de Ruta Crítica.
- Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos.
- El número de actividades o tareas será igual al número de actividades o tareas que conforman El Presupuesto Oficial. Su correspondencia en descripción y número de identificación debe ser exacta.
- El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el presentado en el formulario de La Propuesta.
- EL flujo de fondos debe hacerse con un análisis mensual de ingresos y egresos esperados durante la ejecución del proyecto actividad por actividad y deberá tener concordancia exacta con La Propuesta económica presentada.
- Correspondencia del flujo de fondos con la forma de pago estipulada por La Institución.
- Correspondencia exacta de las actividades en cuanto a descripción y número de identificación entre el flujo de caja y El Presupuesto Oficial.
- Correspondencia de los formatos presentados con los propuestos en los anexos por La Institución (ANEXO 16).

El no cumplimiento de los aspectos anteriores dará automáticamente una asignación de cero (0) puntos para el criterio Programa de ejecución de las obras.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

Evaluación Programa de Ejecución de Las Obras.

Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores o inconsistencias presentes y acumulables en La Propuesta de Programación de Obra. Se restará diez (10) puntos por cada uno de ellos, correspondiente al 5% cinco por ciento del total de doscientos (200) puntos posibles, al final la sumatoria de penalizaciones se comprará con los rangos de evaluación y se asignará la puntuación del grupo correspondiente de la siguiente manera:

RANGO	PENALIZACIÓN	PUNTOS RESTANTE	PORCENTAJE PUNTUACIÓN POSIBLE	ASIGNACIÓN
EXCELENT E	0	200	100%	200
BUENA	10	190	95%	150
	20	180	90%	
	30	170	85%	
	40	160	80%	
	50	150	75%	
ACEPTABLE	60	140	70%	100
	70	130	65%	
	80	120	60%	
	90	110	55%	
	100	100	50%	
REGULAR	110	90	45%	50
	120	80	40%	
	130	70	35%	
	140	60	30%	
	150	50	25%	
DEFICIENTE	160	40	20%	10
	170	30	15%	
	180	20	10%	
	190	10	5%	

Así, se han establecido cinco (5) grupos de evaluación con una diferencia de cincuenta (50) puntos entre cada uno, exceptuando el Último dado que la asignación de puntuación cero (0) se hará para casos especiales nunca cuando la penalización sea mayor a la puntuación máxima posible.

1. Programación Excelente, es aquella que una vez concluida la evaluación no presente penalización alguna, su calificación será de doscientos (200) puntos.
2. Programación Buena, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre diez (10) y (50) puntos, su calificación será de ciento cincuenta (150) puntos.
3. Programación Aceptable, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre sesenta (60) y cien (100) puntos, su calificación será de cien (100) puntos.
4. Programación Regular, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre ciento diez (110) y ciento cincuenta (150) puntos, su calificación será de cincuenta (50) puntos.
5. Programación Deficiente, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con más de ciento sesenta (160) Puntos, su calificación será de diez (10) puntos. Se tomarán como errores, inconsistencias o incongruencias los enmarcados dentro de los siguientes Literales:



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

- Que todas las actividades tengan relación de precedencia o sucesión, es decir que no estén sueltas.
- Que para cada actividad se consigne la información solicitada: duración, tiempos tempranos de iniciación y terminación (en días de proyecto), tiempos tardíos de iniciación y terminación (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras y sucesoras EDT, traslajos o demoras entre actividades y escala en días.
- Que el cálculo de los tiempos de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), tiempos de terminación temprana y tardía (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras o antecesoras y traslajos o demoras entre actividades, no presenten inconsistencias o errores aritméticos. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se considera como error, inconsistencia o incongruencia.
- Que el flujo de fondos incluya inversión mensual para cada capítulo y total inversión acumulada por mes.
- Que el flujo de fondos no presente inconsistencias aritméticas. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados, diera lugar a nuevas inconsistencias, cada una de ellas se considera como error, inconsistencia o incongruencia. Se deberán presentar la siguiente información:

1. Diagrama de Gantt.

2. Diagrama de Gantt de seguimiento, opcional en el caso que el diagrama de Gantt indique la ruta crítica.

3. Flujo de Fondos.

La ausencia de alguna de esta información genera una penalización de cuarenta (40) puntos del total de doscientos (200) posibles.

La asignación de cero (0) puntos se presentará cuando:

- En el evento en que las correcciones efectuadas por inconsistencias o errores aritméticos encontrados en los tiempos tempranos o tardíos, duración o traslajos o demoras de actividades y holguras produzcan la variación en El Plazo ofertado en el programa de obra.
- De no presentar la Programación de Obra.
- Por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la evaluación ya expuestos. El no presentar este Estudio de Programación de Obra o no adjuntarlo en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no restringe la participación del Proponente ni es causal de rechazo de La Propuesta.

B. Factor de calidad (200 puntos)



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

El proponente debe establecer la correcta elaboración de la propuesta sobre prácticas específicas de aseguramiento de la calidad, los recursos y actividades correspondientes al proyecto.

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes Componentes:

- Objeto Proyecto
- Normatividad Aplicable
- Objetivos de La Calidad
- Autoridad y Responsabilidad Procedimientos Aplicables
- Identificación de Actividades Críticas
- Puntos de Inspección y Ensayo
- Identificación y Trazabilidad del Proyecto
- Equipo Utilizado
- Establecimiento de Acciones Preventivas
- Programa de Entrenamiento y Capacitación
- Ambiente de Trabajo
- Control de Dispositivos de Seguimiento y Medición
- Propiedad del Cliente
- Auditorías Internas
- Relación de Equipos y Plan de Manejo Diario
- Programa de Mantenimiento Diario de Equipos
- Plan ambiental
- Sistema de Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo

En el evento que la oferta no contenga el plan de calidad, la oferta será hábil por este concepto.

Si la oferta presenta el plan de calidad en forma completa y sin inconsistencias obtendrá un puntaje de doscientos (200) puntos.

Si la oferta presenta el plan de calidad en forma incompleta o no cumpla con el requisito señalado en el párrafo segundo, la oferta será considerada hábil por este concepto, sin embargo, no obtendrá puntaje.

C. Puntaje para estimular la industria nacional (100 puntos)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	100
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	10

VIII. OFERTA



**DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO**

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones señaladas en este pliego de condiciones para el presente proceso, todos los demás documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, minuta del contrato, etcétera, e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato, de igual manera se deberá tener en cuenta los términos y condiciones del buen manejo de la plataforma SECOP II.

ENTREGA DE LA OFERTA: La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta así:

- A través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de éste proceso.
- EL SOBRE N° 1 contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego de condiciones, tales como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima, de capacidad financiera, de organización del proponente, la propuesta técnica y la oferta económica, que se presentará con base en el cuadro de presupuesto oficial.

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para las entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II.

La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la Entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el proponente debe presentar un Sobre No. 1 para todos los lotes o grupos a los cuales presenta oferta y el Sobre No. 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE NO. 1 O ARCHIVO NO. 01: Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características: A. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo respectivo y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE NO. 2 O ARCHIVO NO. 2: Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características: A. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de respectivo y no podrá ser entregado en físico.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRICULA PROFESIONAL Y COPNIA La Carta de Presentación de La Oferta se debe diligenciar conforme al ANEXO 1– Carta de Presentación de la Oferta, suscrita por El Proponente o Representante Legal o Apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por El Proponente cuando es Persona Natural o, si es Persona Jurídica o si La Oferta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, por El Representante Legal indicando su nombre, cargo y documento de identidad. En virtud de lo previsto en El Artículo 20 de La Ley 842 de 2003, si El Representante Legal o Apoderado del Proponente Individual Persona Jurídica o El Representante Legal o Apoderado de La Estructura Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, La Oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil y/o arquitecto matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional expedida por El COPNIA, dentro de los seis (6)



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La firma de la Carta de Presentación de La Oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, y se entenderá que El Proponente acepta los términos de La Convocatoria y del Contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de La Oferta. Será Causal de Rechazo Cuando La Persona Natural no acredite título académico como Ingeniero Civil y/o arquitecto.

b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

c) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

d) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Además de las certificaciones que permitan acreditar la información solicitada en la experiencia general y específica.

3. Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional, Inscripción RUP

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Si el proponente individual (persona natural o persona jurídica) o si todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran inscritos y con su información en firme en el RUP a la fecha de cierre del presente proceso su propuesta será RECHAZADA.

4. Capacidad Residual El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 8, además de la documentación exigida en el acápite correspondiente a la capacidad residual de contratación.

5. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 9.

6. Oferta técnica El Proponente debe incluir en su Oferta los formatos establecidos para el efecto.

7. Ofertas alternativas De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO
Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de La Institución .

8. Apoyo a la industria nacional En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas. (ANEXO 18)

9. Revisión de los requisitos habilitantes La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

La Institución debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.

10. Evaluación de las Oferta Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

La Institución debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

11. Declaratoria de Desierta La Institución declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas;

(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones

(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de La Institución o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

12. Retiro de la Oferta Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por La Institución antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

13. Devolución de las Ofertas Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La Institución procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

14. Rechazo En adición a otras causas previstas por la ley, La Institución rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- No presentar concomitante con la oferta la póliza de seriedad del ofrecimiento en los términos que señala el presente texto y de conformidad con lo establecido por el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2.018.
- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- La Institución rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:
 - Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
 - Las propuestas cuyo valor corregido difiera en más del punto cinco por ciento (0.5%) del valor presentado.
 - Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
 - Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en los pliegos de condiciones.
 - Cuando un licitante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
 - Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
- Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la entidad.
- Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial.
- Cuando no se presentó junto con la propuesta la Garantía de Seriedad de la Oferta y/o la misma no cumpla con lo establecido en este pliego.
- Las propuestas que presenten modificación en las cantidades de obra o unidades solicitadas por la entidad, o si faltase análisis de precios unitarios se entenderá como no ofrecido el ítem.
- Por cualesquier otra causal que encuentre inmersa en el cuerpo o contenido de estos pliegos de condiciones o la propuesta no cumpla con la documentación solicitada en los presentes pliegos.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Canadá	No	No		No
Chile	Si	No		No
Estados Unidos	No	No		No
El Salvador	No	No		No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No		No
Liechtenstein	Si	No		No
Suiza	Si	No		No
México	No	No		No
Unión Europea	Si	No		No

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso y el contrato resultante, le es aplicable el tratado de libre comercio con Guatemala.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Rector de La Institución o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

La audiencia de adjudicación se desarrollará acorde con las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una Única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado, el cual corresponde a diez (10) minutos
4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

XI. Riesgos

El documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos: Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la Ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios Público, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGOS PREVISIBLES Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales. La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el documento CONPES 3714 de 2011 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías y su desarrollo aparece en el anexo al presente documento:



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

- a. Jurídico - documental – regulatorio.
- b. Financieros y/o de mercado.
- c. Estudios y/o diseños
- d. Sociales y ambientales
- e. Técnicos - operativos – constructivos.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden Público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de La Institución pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace La Institución de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden Público.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles, y por tanto no procederán reclamaciones del Contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, La Institución no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Respecto a las acciones para mitigarlo La Institución considera relevante el seguimientos y requerimientos de la supervisión, para el pleno cumplimiento de las normas de seguridad industrial. El contratista debe estar al tanto de los cambios legislativos y económicos. De ser necesario se impondrán multas, se declarará el incumplimiento, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se declarará la caducidad.

El contratista debe de manera permanente chequear y en el evento de requerirse ajustar la programación y tomar las medidas adecuadas y oportunas para su cumplimiento.

La disponibilidad de equipo de trabajo se encentra respaldados con la inclusión de cartas de compromiso para el desarrollo de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de hacer los negocios relacionados con el suministro de materiales de manera oportuna desde el inicio del contrato, y con proveedores que cumplan los estándares



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO
Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

reconocidos de calidad. De igual forma deberá contar con una lista amplia de proveedores a nivel regional y nacional.

El contratista, apoyado por la supervisión de obra, previamente al inicio de las actividades, se deberá documentar ante las empresas prestadoras de servicios Públicos de las redes localizadas en las zonas de intervención, con el fin de determinar su ubicación en campo y tomar las medidas tendientes a su conservación.

De igual forma el contratista deberá adoptar los métodos constructivos necesarios para mitigar las problemáticas del terreno según sus condiciones, como por ejemplo proceder a ejecutar las excavaciones en tramos cortos cuando sea necesario para garantizar la estabilidad de las masas del suelo.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias y métodos constructivos adecuados para garantizar la estabilidad de la infraestructura existente en las zonas de intervención.

El contratista deberá implementar un Plan de Manejo y Seguridad industrial, en la cual defina los procedimientos de seguridad para garantizar la integridad físicas de sus empleados.

El control y vigilancia de la ejecución de los trabajos se ejercerá a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

En el mismo sentido el supervisor apoyara, asistirá y asesorara al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. La matriz de riesgos aparece publicada en un documento anexo.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de La Institución , por un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por una vigencia igual a la del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Por cinco (5) años contados a partir de la finalización de la obra
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor otorgado como	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

XIII. Subcontratación:

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato con previa autorización de la Institución. Para tal efecto el subcontratista deberá constituir a favor de la Institución las garantías de que trata este pliego, en iguales condiciones y por el mismo término estipulado. Adicional a ello debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Subcontratista debe mantener indemne La Institución.

XIV Supervisión

La Institución ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaría de Planeación y desarrollo.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a La Institución, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La Institución.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a La Institución para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria
Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.
Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

XV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de octubre de 2023 07:00 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	11 de octubre de 2023 07:00 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	19 de octubre de 2023 07:00 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	23 de octubre de 2023 12:00 M	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	23 de octubre de 2023 06:00 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestar interés en participar en el proceso	24 de octubre de 2023 06:00 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Sorteo de oferentes interesados en participar en el proceso	25 de octubre de 2023 06:00 PM	Instalaciones de la Institución Educativa Agropecuaria Veracruz – Buesaco
Publicación de la lista de precalificados	26 de octubre de 2023 06:00 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27 de octubre de 2023 06:00 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30 de octubre de 2023 06:00 PM	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	31 de octubre de 2023 06:00 pm	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Plazo Presentación de Ofertas	02 de noviembre de 2023 10 am	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Apertura de ofertas	02 de noviembre de 2023 10:15 am	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	02 de noviembre de 2023 06:00 p m	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8

Publicación del informe de evaluación de las ofertas	07 de noviembre de 2023 06:00 p m	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10 de noviembre de 2023 06:00 p m	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de la oferta económica	14 de noviembre de 2023 06:00 p m	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	15 de noviembre de 2023 06:00 p m	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	16 de noviembre de 2023 06:00 p m	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17 de noviembre de 2023 06:00 p m 2023	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de la ejecución del contrato	18 de noviembre de 2023 06:00 p m	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co

Buesaco Nariño, a los diez (10) días del mes de octubre de 2023.

SERVIO TULIO DELGADO

SERVIO TULIO DELGADO SALAZAR

Rector



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VERACRUZ
VERACRUZ – BUESACO

Preescolar, Bás'ca Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria

Aprobada según Resolución N° 4553 del 26 de Noviembre de 2012.

Código DANE: 252110000030 - NIT 900663657-8